



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Central Fiscal Visible a la Comunidad

INFORME DE DENUNCIA No. D-0217-026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO - SUCRE
DENUNCIA
No. D-0217-026

Contraloría General del Departamento de Sucre, Agosto de 2017

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE

MIGUEL ARRAZOLA SAENZ

SUBCONTRALOR

RAFAEL PATRÓN MARTINEZ

JEFE DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

ANA GLORIA MARTINEZ

AUDITOR COMISIONADO:

**FABIAN NAVARRO VERGARA
GERMÁN ANAYA GIRALDO**

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. CARTA REMISORIA.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA.....	8
5. MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE HALLAZGO.....	12

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Central Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, Agosto de 2017

Doctor
VICTOR MIGUEL RICARDO VEGA
Alcalde Municipal de Caimito

Asunto: Informe de la Denuncia D-0217-026.

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la Denuncia N° D-0217-026 interpuesta por varios ciudadanos y habitantes del Municipio de Caimito, Departamento de Sucre, durante la celebración de la audiencia pública convocada por el comité regional de moralización y celebrada el día treinta (30) de noviembre de 2016 en dicho municipio.

Es responsabilidad de la administración municipal, el contenido de la información suministrada a la CGDS. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta a los denunciantes, respecto a la denuncia presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Relación de observaciones

En desarrollo de la presente denuncia no se establecieron observaciones.


RAFAEL PATRÓN MARTINEZ
Sub Contralor General del Departamento de Sucre.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



2. HECHOS RELEVANTES

➤ Descripción de la denuncia.

El día treinta (30) de noviembre del año 2016, se celebró en el municipio de CAIMITO Departamento de Sucre, una audiencia pública, la cual fue convocada por el Comité Regional de Moralización. Durante la audiencia pública, fueron escuchados los habitantes del Municipio y se tomó nota de las denuncias y quejas presentadas por los mismos.

En atención a la competencia legal que tiene este organismo de control, se optó por analizar aquellos aspectos sobre los cuales tenemos el deber ético y legal de ejercer el control, en atención a las facultades otorgadas por la Constitución y demás leyes del Estado Colombiano

En primer lugar, se tiene que el señor JESUS RICARDO SALGADO, representante de la comunidad, quien manifestó que hay casos de 2007 y 2008, que no se han resuelto, y para ello se actualiza a través del SECOP, estudiando y analizando todos los contratos, por ello solicita que los entes fiscalizadores presentes, intervengan en la corrupción.

Continua su intervención, diciendo que en la actual administración llegaron unos recursos por cinco mil setecientos millones de pesos, que serían destinados a treinta (30) asociaciones, beneficiando con ello a más de mil quinientas (1.500), personas; puesto que eran recursos para piscicultura ubicadas frente al municipio de las Guaduas, proyecto que se iniciaría en la primera siembra de alevinos en el mes de octubre; pero desafortunadamente la obra no va en el 40%. Indica, además, que otra contratación sin realizar, es la reforestación en la cuenca del río San Jorge, que presuntamente se encuentra sin sembrar un árbol.

Del mismo modo, presenta una petición a la Comisión Regional de Moralización, para que realice una investigación exhaustiva porque tiene conocimiento que él, señor José Santo Domingo y el Secretario de Planeación hicieron mal los proyectos, pues las plántulas se sembraron incorrectamente, no hubo asistencia y no hay reforestación; indicando que es deber de la Contraloría, Fiscalía y demás entes investigar y sancionar. Manifiesta, además, que los puertos fluviales y marítimos siendo de uso público, el alcalde los entrego a una supuesta asociación por compromisos electorales en el municipio de Caimito. Expresa que se trata de unos empresarios que comercializan el maíz y arroz que produce el río San Jorge

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



en el puerto de Guaduas, a los que se les entrego el último espacio del puerto que queda libre, con la figura del comodato como simulacro.

Por otro lado, interviene el señor MIGUEL LOPEZ, quien actúa como representante de la comunidad "Sin Dios no somos nada" expresando que dicha comunidad, hay nueve (9) o diez (10) personas en el proyecto de piscicultura, resultando engañados porque no tiene recursos. Indica que el señor Carlos Tamayo es el representante del convenio con el Ministerio de Agricultura, e informa que están aportando dinero para el suministro de los materiales, y después de estar construidos los estanques y las jaulas las empieza a desarmar.

De otra parte, interviene ALEXANDER SALCEDO, presidente de la junta de acción comunal de la vereda la Molinera, expresando que actualmente hicieron una obra que no la han terminado y en donde volvieron hacer un desvío, comprometiéndose el secretario de Planeación en dejarla en buen estado, pero el agua se llevó el material que había y dañaron un alcantarillo; obra está, realizada por ingeniero Fidel Oviedo y tiene finalización el 31 de diciembre del presente año.

Seguidamente toma la palabra el señor JAIME MELENDEZ, actual vocal de control de los Servicios Públicos del Municipio de Caimito, quien manifiesta que en las instalaciones de la alcaldía en el año 2015, construyeron un ascensor para discapacitados y nunca ha funcionado, invirtiéndose en el 80 millones de pesos sin prestar sus servicios.

Por otra parte toma la palabra el señor ANUAR PASTRANA, Concejal del Municipio de Caimito, quien hace alusión a una obra en la avenida principal que se viene realizando por el DPS; obra bastante acelerada por la administración pasada para entregarla. El concejal expresa que se habló con el ingeniero y este manifestó que la obra no se podía terminar por las tuberías y diversas situaciones que se han presentado; pero esos yerros se corrigieron para que el contratista siguiera con la obra. No obstante, indica que casualmente esta debía ser entregada el día de hoy 30 de noviembre de 2011, la cual lleva un año y no se ha podido concretar. En razón a lo anterior, el señor Secretario de Planeación le explica al honorable concejal, que el contrato se firma y se llega a un acuerdo entre el señor alcalde y el contratista de terminar la obra después de las festividades navideñas para evitar algún peligro. Nuevamente este año al retomar la obra, se verifica que el DPS, no da recursos para redes de alcantarillado y acueducto; por ello se hizo un esfuerzo a través de un fondo, pero luego el invierno y se suspendió la obra mientras se conseguían los recursos, concediéndole una prórroga al contratista. La primera prórroga fue hasta el 30 de noviembre y la

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

segunda prórroga hasta el 30 de enero, para terminar aclara diciendo que el DPS ha supervisado la obra y va en el 40%.

De otra parte el concejal ANUAR PASTRANA, da a conocer otro caso de la administración pasada, y solicita que se haga una inspección ocular sobre la obra construida en el barrio el paraíso, manifestando que su estructura física se está cayendo y deteriorando. En razón a lo anterior, el Doctor Miguel Arrazola, Contralor Departamental, se compromete a realizar una inspección y a verificar de inmediato la metafísica, porque ha sido una obra con mucho rediseño para que funcione, y visitaría la Alcaldía en compañía del señor concejal.

A continuación, interviene a la señora TORIBIA CAMPO, representate de la junta de acción comunal de la vereda el Rosario, quien presenta queja en contra de la administración pasada, por una vía deteriorada donde transita el bus escolar a Sedeño, Molinero, el Rosario y Pueblo Nuevo, obra deteriorada por la cual es imposible cruzar y actualmente es vía ganadera, razón por la cual no pueden ir los niños al colegio.

Por su parte, se le concede el uso de la palabra al señor JOHN VERGARA, veedor virtual del puesto de salud de Caimito Sucre, quien presenta queja contra la pavimentación de la cancha el paraíso, la casa de la cultura que se está cayendo y esta recientemente construida, así mismo indica, que las calles se inundan, hay un promedio de cien metros de andén que ya no existen, y no hay recursos para solucionar esos problemas.

Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia en la Alcaldía Municipal de CAIMITO, Departamento de Sucre, se centra en la revisión efectuada por la comisión auditora a fin de constatar los hechos denunciados por los habitantes y la ciudadanía en general del Municipio.

La bondad primordial que brinda este proceso, es hacer que este tipo de entidades apliquen la normatividad que regula sus actuaciones y que tales actuaciones estén revestidas de transparencia, buscando en todo momento el beneficio de la comunidad, fin último del control.

Dentro de las limitaciones para resolver la Denuncia es que los denunciantes no aportan soportes o evidencias que demuestren la ocurrencia de los hechos

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



manifestados en sus denuncias. Otro limitante, es el tiempo asignado para desarrollar la denuncia, puesto que solo han sido dos (2) días en los cuales se deben evacuar hechos relacionados con la administración municipal y que involucran varias vigencias fiscales.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

Conceptuar sobre el manejo dado a los recursos públicos por parte de la Alcaldía municipal de CAIMITO, para lo cual se analizará los documentos que se consideran pertinentes para cada una de las denuncias instauradas. Para ello, se llevara a cabo la comprobación de hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con las denuncias realizadas, así mismo, se efectuara un control de legalidad a fin de verificar si las actuaciones, se realizaron conforme a las disposiciones legales vigentes para la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados.

Conclusiones

Se realizó la diligencia del asunto a evaluar y como resultado de la misma fueron desarrollados los puntos que fueron denunciados en la reunión de la comisión regional de moralización realizada en el municipio de Caimito, encontrándose que los contratos denunciados, en su gran mayoría, fueron financiados con recursos del orden nacional. La Contraloría General del Departamento de Sucre, guardando distancia en la distribución de competencia señalada por la ley se reserva el derecho de no auditar el proceso de contratación cuando la fuente de los recursos es del orden nacional. Cabe anotar, que copia del acta de dicha reunión fue allegada a la Contraloría General de la Republica Gerencia Sucre, para que por competencia y prevalencia, dicha entidad avoque la investigación de los contratos denunciados.

De igual manera, atendiendo los periodos sugeridos por los quejosos, no es de menos considerar que sobre las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, existe un pronunciamiento por parte del órgano de control departamental en lo atinente a su competencia, los cuales pueden ser consultados en la página web de la entidad <http://www.contraloriasucre.gov.co/>.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 367 de julio 29 de 2015 y al memorando de asignación N° 23 de fecha 22 de abril de 2016, se nos fue comisionada la denuncia referenciada con el N° D-0217-026, a la cual se le dio trámite en la Alcaldía Municipal de Caimito. De acuerdo a lo dispuesto en dicho memorando, nos desplazamos hasta el Municipio en mención en los días 15 y 16 de junio de 2017, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia.

El asunto esencial en esta denuncia es investigar posibles hechos de corrupción que fueron denunciados por habitantes del municipio de Caimito Sucre, durante la reunión de la comisión regional de moralización realizada en el municipio de Caimito.

Cabe anotar que la Constitución de 1991, expresamente reconoce la función de control fiscal dotándola de un carácter público (art. 267), como una actividad independiente y autónoma y, diferente a la que normalmente corresponde a las clásicas funciones del Estado, obedeciendo a la necesidad política y jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos y bienes de la Nación, de los departamentos, distritos y municipios, cuyo manejo se encuentra a cargo de los órganos de la administración o, eventualmente de los particulares (arts. 267 y 272 C.P.).

De manera pues, que el ejercicio de la función pública del control fiscal a la luz del ordenamiento constitucional, ha sido asignado a la Contraloría General de la República (arts. 119 y 267) y, en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, les corresponde a éstas el ejercicio de la función fiscalizadora en forma posterior y selectiva (art. 272).

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia N° D-0217-026, se centra en la revisión efectuada sobre aquellos contratos que fueron relacionados en el documento escrito (acta de reunión del comité regional de moralización) allegado a este Órgano de Control, teniendo en cuenta para ello, la fuente de los recursos que financiaron los contratos y si se tenía la competencia legal, por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para poder realizar dicha inspección en los contratos denunciados.

Se debe tener en cuenta que el numeral 6° del artículo 5° del Decreto 267 de febrero 11 de 2000, establece que la Contraloría General de la Republica, tiene entre sus funciones, el ejercer de forma prevalente y en coordinación con las

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales. Igualmente se atendió lo preceptuado en el capítulo II de la Resolución Orgánica N° 5678 de julio 6 de 2005 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones para la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales", en el cual se hace referencia a las competencias para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal al Sistema General de Participaciones, específicamente en el artículo 6°, donde se manifiesta que la Contraloría General de la República tiene competencia prevalente para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, respecto de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales en el ámbito de su jurisdicción; Así como lo dispuesto en la Ley 756 de 2002 respecto al manejo de los recursos de regalías, en donde se menciona que para todos los efectos, la Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre tales recursos.

Ahora bien, analizando la información suministrada por la Administración Municipal de Caimito, se pudo observar que la fuente de los recursos que fueron comprometidos en la contratación llevada a cabo en la gran mayoría de los contratos relacionados en la denuncia, inmiscuían recursos del orden nacional, y como quiera que copia del acta de la reunión del comité regional de moralización fue allegada a la gerencia de la Contraloría General de la República en Sucre, este órgano de control guardando distancia en la distribución de competencia señalada por la ley se reserva el derecho de no auditar el proceso de contratación cuando la fuente de los recursos son del orden nacional.

En primer lugar, se tiene que el señor JESUS RICARDO SALGADO, representante de la comunidad, realizó en su intervención denuncias respecto a posibles contratos que no se han desarrollado conforme a la ley. La denuncia del señor Jesús Ricardo Salgado hace mención a la pérdida de unos recursos públicos que se destinaron para un proyecto de vivienda a la salida de la zona urbana del municipio, estos recursos fueron ejecutados en una anterior administración, es decir, cuando estaba de alcalde el señor EDILBERTO MONTES.

Respecto a lo anterior, la comisión auditora solicitó a la administración municipal información de estos contratos, y se nos informó que en la vigencia 2007 se suscribieron dos convenios interadministrativos. Uno de estos convenios fue el convenio interadministrativo de obra N° 01 de 2007, que tenía como objeto la construcción de 61 viviendas de interés social rural en sitio propio, damnificados

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

de la ola invernal, municipio de Caimito Departamento de Sucre por valor de \$749.000.000, y el segundo convenio interadministrativo de obra tenía como objeto la construcción de 160 viviendas de interés social rural por valor de \$1.753.909.152. Cabe anotar, que los recursos utilizados para la celebración de los convenios mencionados, no son de nuestra competencia, puesto que son recursos provenientes del FNR.

Otros de los hechos denunciados por el señor JESUS RICARDO SALGADO, se centró en unos recursos que llegaron al municipio y que tenían como propósito adelantar proyectos de piscicultura y reforestación. Respecto a esta denuncia, cabe decir que la administración municipal celebró el convenio de asociación, cooperación y aportes N° 005-2016 con la fundación FUNDEPROPAZ, el cual tenía como objeto Aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo del programa de fortalecimiento agropecuario y recuperación de zonas afectadas por el cambio climático en le Mojana Sucreña – Municipio de Caimito a través de la implementación de unidades piscícolas y establecimiento de praderas mejoradas – bancos mixtos de forrajes para pescadores artesanales y pequeños productores agropecuarios del sector rural por valor de \$5.769.232.902. Respecto a los recursos que financiaron este convenio, los mismos son de cofinanciación nacional, lo que quiere decir, que no son de nuestra competencia por lo anteriormente esbozado. Vale la pena, mencionarle al quejoso, que al respecto de su denuncia, ya la Contraloría General de la Republica gerencia Sucre, viene realizando investigación sobre la misma, la cual tiene radicado N° 2017-114687-80704-D.

Otro de los denunciantes es el señor Miguel López, quien actúa como representante de la comunidad “Sin Dios no somos nada” expresando que dicha comunidad, hay nueve (9) o diez (10) personas en el proyecto de piscicultura, resultando engañados porque no tiene recursos. Indica que el señor Carlos Tamayo es el representante del convenio con el Ministerio de Agricultura, e informa que están aportando dinero para el suministro de los materiales, y después de estar construidos los estanques y las jaulas las empieza a desarmar.

Respecto a lo anterior, se le informa al señor Miguel López que la administración municipal celebró el convenio de asociación, cooperación y aportes N° 005-2016 con la fundación FUNDEPROPAZ, el cual tenía como objeto Aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo del programa de fortalecimiento agropecuario y recuperación de zonas afectadas por el cambio climático en le Mojana Sucreña – Municipio de Caimito a través de la implementación de unidades piscícolas y establecimiento de praderas mejoradas – bancos mixtos de forrajes para

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Central Fiscal Visible a la Comunidad

pescaadores artesanales y pequeños productores agropecuarios del sector rural por valor de \$5.769.232.902. Respecto a los recursos que financiaron este convenio, los mismos son de cofinanciación nacional, lo que quiere decir, que no son de nuestra competencia por lo anteriormente esbozado. Vale la pena, mencionarle al quejoso, que al respecto de su denuncia, ya la Contraloría General de la Republica gerencia Sucre, viene realizando investigación sobre la misma, la cual tiene radicado N° 2017-114687-80704-D.

De otra parte, interviene ALEXANDER SALCEDO, presidente de la junta de acción comunal de la vereda Molinera, expresando que actualmente hicieron una obra que no la han terminado y en donde volvieron hacer un desvío, comprometiéndose el secretario de Planeación en dejarla en buen estado, pero el agua se llevó el material que había y dañaron un alcantarillo; obra está, realizada por ingeniero Fidel Oviedo y tiene finalización el 31 de diciembre del presente año.

Respecto a lo anterior y teniendo en cuenta la información proporcionada por la administración municipal, los recursos con los cuales se realizó la adecuación de la vía Molineros, son recursos provenientes del DPS, por lo tanto, los mismos no son objeto de nuestra competencia, en atención a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 5° del Decreto 267 de febrero 11 de 2000, el cual establece que la Contraloría General de la Republica, tiene entre sus funciones, el ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales, y como quiera que la Contraloría General de la Republica Gerencia Sucre ya tiene conocimiento de la presente denuncia, debe ser esta entidad la que avoque la denuncia referenciada.

El ciudadano Jaime Meléndez, actual vocal de control de los Servicios Públicos del Municipio de Caimito, manifestó que en las instalaciones de la alcaldía en el año 2015, construyeron un ascensor para discapacitados y nunca ha funcionado, invirtiéndose en el 80 millones de pesos sin prestar sus servicios.

Respecto a lo anterior y luego de la visita practicada por la comisión de auditoría, se pudo verificar que el ascensor se encuentra funcionando en óptimas condiciones. Al indagar al secretario de planeación sobre el ¿Por qué? El ascensor se mantenía apagado, el funcionario adujo que por cuestiones de austeridad en el gasto relacionado con el alto consumo de energía, así como, que algunos menores utilizaban el ascensor como juego, se tomó en su momento la decisión de mantenerlo apagado y el mismo se habilitaría para aquellos casos en

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

donde personas de la tercera edad y discapacitados requirieran del servicio de dicho ascensor.

Por otra parte, el señor ANUAR PASTRANA, Concejal del Municipio de Caimito, hace alusión a una obra en la avenida principal que se viene realizando por el DPS. En relación a lo manifestado por el Honorable Concejal, cabe decir que por competencia, los recursos provenientes del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS no son de nuestra competencia, razón por la cual, este punto deberá ser avocado por la Contraloría General de la República Gerencia Sucre.

De otra parte el concejal ANUAR PASTRANA, da a conocer otro caso de la administración pasada, y solicita que se haga una inspección ocular sobre la obra construida en el barrio el paraíso, manifestando que su estructura física se está cayendo y deteriorando. En razón a lo anterior, el Doctor Miguel Arrazola, Contralor Departamental, se comprometió a realizar una inspección y a verificar de inmediato la metafísica de la misma. Cabe decir, que la revisión o la visita técnica de la obra será realizada por el Ingeniero Pedro Romero durante el desarrollo de la auditoría que se llevara a cabo desde el día 16 hasta el día 25 de agosto de los presentes en el Municipio de Caimito, y el ingeniero emitirá el concepto técnico de la obra realizada.

Otro de los denunciantes es la señora TORIBIA CAMPO, representate de la junta de acción comunal de la vereda el Rosario, quien presenta queja en contra de la administración pasada, por una vía deteriorada donde transita el bus escolar a Sedeño, Molinero, el Rosario y Pueblo Nuevo, obra deteriorada por la cual es imposible cruzar y actualmente es vía ganadera, razón por la cual no pueden ir los niños al colegio.

Respecto a la denuncia realizada por la señora TORIBIA CAMPO, y una vez revisada la información entregada por la administración municipal, se pudo observar que fue adelantado el proceso de mínima cuantía N° 010-2017, el cual tenía como objeto el mejoramiento de sitios críticos de la vía pueblo nuevo – el rosario en el Municipio de Caimito Departamento de Sucre por un valor de \$9.215.000. Cabe anotar que la administración municipal manifestó que la obra se había recibido a satisfacción como consta en el informe final de supervisión de obras de fecha 25 de mayo de 2017.

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre

Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1

E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

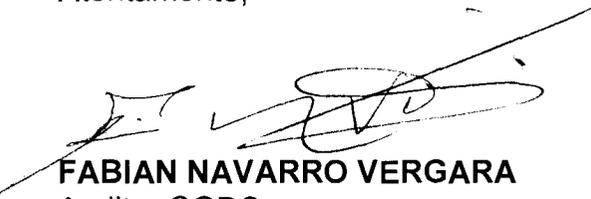
Finalmente, el señor JOHN VERGARA, presenta queja contra la pavimentación de la cancha el paraíso y la casa de la cultura que se está cayendo y esta recientemente construida.

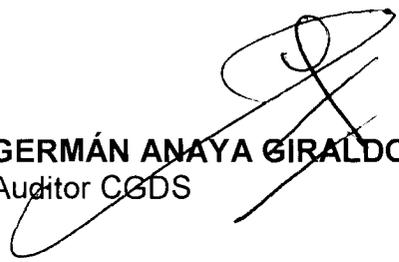
Respecto a lo anterior, se le informa al denunciante que las obras por el denunciadas fueron financiadas con recursos del orden nacional. La construcción de la casa de la cultura fue con recursos de regalías y la construcción del CIC se realizó con recursos del Ministerio del Interior. Los recursos utilizados en estos contratos no son objeto de nuestra competencia, en atención a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 5° del Decreto 267 de febrero 11 de 2000, el cual establece que la Contraloría General de la Republica, tiene entre sus funciones, el ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales, y como quiera que la Contraloría General de la Republica Gerencia Sucre ya tiene conocimiento de la presente denuncia, debe ser esta entidad la que avoque la denuncia referenciada.

5.0 MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente denuncia y una vez revisada la documentación solicitada por el grupo auditor para el desarrollo de la denuncia N° D-0217-026, la CGDS considera no establecer observaciones.

Atentamente,


FABIAN NAVARRO VERGARA
Auditor CGDS


GERMÁN ANAYA GIRALDO
Auditor CGDS

CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1
E-mail: contrasucree@contraloriasucree.gov.co www.contraloriasucree.gov.co